Ministerio de Energía

Gobierno de Chile

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE ELECTRICIDAD

ACC 2347701/ DOC 2029984/

AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE INDICA PARA EL USO EN INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 30165

SANTIAGO, 13 AGO 2019

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, modificado mediante el Decreto Supremo N° 103 de 2016, ambos del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 20.571, que regula el pago de las tarifas eléctricas de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta Nº 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución Exenta Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 105 de fecha 01 de agosto de 2019, Jose Rey, Rut: 26.144.645-6, con domicilio en Santa Elvira N°76, comuna de Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Ítem	Producto	Marca	Modelo	Rango voltaje DC de entrada (volt)	Potencia máxima de salida AC (kW)	Rendimiento máximo en (%)	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	RHI-3-48ES	90-520	3,0	97.5	17	333/505/249
2	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	RHI-3,6-48ES	90-520	3.6	97.5	17	333/505/249
3	INVERSOR	GINLONG TECHNOLOGIES	RHI-4,6-48ES	90-520	4.6	97.5	17	333/505/249

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV SÜD, acreditadc por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS), miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° 11321 y N° 11321, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente, cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 62109 e IEC 62116.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 12.438 de 2016, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

Autorizase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N° 20.571.

Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19, de la Ley N° 18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Superintendente"

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES – DIVISION INGENIERIA DE ELECTRICIDAD

ANDRÉS JÁUREGUI CABRERA
Jefe División de Ingeniería de Electricidad

MCG/JCC/EBG/AOP

Distribución.

- Jose Rey.
  Santa Elvira N°76, comuna de Santiago.
- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- DTIE.

Caso N° 1259446/